



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dept. de Adm. de Educación Municipal

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

05 NOV 2018

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° do84/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Resolución Exenta N° 1159 del 05 de septiembre de 2018, que aprueba Fondo de Apoyo a la Educación Pública y el Decreto Alcaldicio N° 496 del 07 de septiembre de 2018, que aprueba Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, Contador Auditor, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] el Arco de la comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Ordénese la cancelación de **\$500.000, mensuales**, impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA
MUNICIPAL

LCI/LCR/EVS/ALLF/irs

DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria

DAEM.

UNIDAD
VºB DIRECTOR CONTROL
TREHUACO

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºB ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dept. de Adm. de Educación Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 01 de octubre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Gonzalo Urrejola N° 460, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], de profesión contador auditor, nacido [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] el Arroyo de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco contrata los servicios especializados de don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica para el Departamento de Educación en el área de Mejoramiento de Habilidades y Capacidades de Gestión para la Educación Municipal, en especial le corresponderá:

- Regularización nivel de gastos por EE. EE.
- Monitoreo de Flujos de Caja por EE. EE.
- Apoyo labores administrativas y financieras para los EE. EE.

Esta labor que desarrollará a través de la expedición de informes. El prestador don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO** acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación o Establecimientos Educacionales de la Comuna, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

TERCERO: Don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO** la suma de \$ 500.000, mensuales, valor al que se le rebajara el 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO
PRESTADOR



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA

ALCALDE